



## AUTO INTERLOCUTORIO

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: PAPELES NACIONALES S.A.  
EJECUTADO: VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S.  
ELIZABETH OSORIO LONDOÑO  
RADICADO: 6300140030082019-00023-00

Efectuado el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso, para corregir o sanear irregularidades a lo largo del proceso y evitar la configuración de nulidades futuras, encuentra el juzgado que, en auto adiado al 26 de junio de 2023, se accedió a la entrega de títulos judiciales que reposan a favor de VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S. y los que con posterioridad se llegaren a consignar, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado y no hay solicitud de embargo de remanentes vigente; sin embargo, obra a folios 68 a 71 del archivo lpdf del expediente digital, memorial allegado por la señora Ana Cristina Arts Schollin en calidad de representante legal Judicial de Bancolombia S.A., por medio del cual expone una serie de irregularidades que se presentaron de manera interna en la entidad que representa, relacionadas con la suma de dinero consignada en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de éste proceso, por la suma de \$51.991.249.72 sobre la cual refiere lo siguiente:

*"2.Los días 26 y 27 de septiembre de 2019 a la transportadora TRANSBANK le fue entregado el documento denominado "PLANILLA ÚNICA DE CONDUCCIÓN DE EFECTIVO" en la que se evidenció como lugar/punto de recolección del efectivo a "VENTANILLA VERDE" y no a "SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA-ARMENIA", punto de actualmente por dirección se encuentra vinculado a está, pero que al interior del Banco, Supermercado la Gran Colombia, certificó como punto de recogida "Supermercado la gran Colombia" y no "Ventanilla Verde" como fue diligenciada la planilla."*

*3.El día 1 de octubre de 2019, nuestro cliente "SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A." hizo reclamación al Banco por el débito hecho a su cuenta, correspondiente a la suma de \$51.710.455, debito que se hizo puesto que el dinero de la recolección de la citada sociedad, debía ser distribuido como esta le había indicado al Banco por valor de \$152.864.455, pero como dos de las recolecciones fueron mal aplicadas (la del 26 y 27 de septiembre), por el error en el diligenciamiento de las planillas y los dineros se depositaron en la cuenta de ventanilla verde, el Banco al no encontrar el dinero suficiente producto de la recolección procedió a debitar de la cuenta de "SPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA" los valores faltantes como está pactado en el contrato "RECOLECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVO".*



4. En virtud de la anterior reclamación, el Banco identificó el error que habían cometido en el diligenciamiento de las planillas y en la consignación de los recursos, pero encontró además que sobre la cuenta de la Sociedad Ventanilla Verde Autoservicio S.A.S., se había recibido orden de embargo por parte de su despacho, y que el día 30 de septiembre de 2019 ya había sido consignada en el Banco Agrario a órdenes del Juzgado la suma de \$51.991.249.72; y la suma de \$48.000.000, se encuentran a la fecha congelados y pendientes de ser trasladados \$8.433.405 para completar la medida de embargo"

De acuerdo a lo discurrido, se logra entrever que la suma de \$51.991.249.72 que reposa en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de éste proceso, consignada por Bancolombia S.A. con fecha de emisión 1/10/2019, aparentemente no corresponde a la entidad ejecutada VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S., sino a un tercero (SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A.) y por ende, es pertinente para efectos de no incurrir en una irregularidad, **DEJAR SIN EFECTOS** la orden de entrega de títulos judiciales dispuesta en auto adiado al 26 de junio de 2023, notificado por estado el 27 del mismo mes y año, en lo que tiene que ver con título judicial No. 454010000528846 (\$51.991.249.72).

Consecuente a ello, **SE ORDENA** requerir a VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO S.A.S. a través de su representante legal, a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste proveído, coadyuve con el SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A. la solicitud de entrega de depósitos judiciales, específicamente, por la suma de \$51.991.249.72, señalando de manera clara y precisa, a quién le corresponde dicha suma de dinero y a órdenes de quién debe autorizarse el pago.

Lo anterior, atendiendo lo manifestado por BANCOLOMBIA S.A. quien fuera la entidad que realizó la consignación para éste proceso y a su vez, es la que está dejando en conocimiento la irregularidad que se presentó al interior de esa entidad, lo cual es ajeno a éste despacho pero si repercute en la entrega de dineros, que de una u otra forma, puede perjudicar los intereses de terceros.-

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**18 DE AGOSTO DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Jorge Ivan Hoyos Hurtado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 008 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ed1e70cab23ae608062c8805830a414f91d6df6536bcbe96af418a67640748**

Documento generado en 17/08/2023 09:40:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**